



UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1204-R-UNICA-2020

Ica, 25 de setiembre del 2020

El Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; estableciendo en el numeral 2.1.2. del artículo 2 que el Ministerio de Educación disponga las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan actividades; disponiéndose su prórroga por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, con Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, a partir del martes 01 de

setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 730-R-UNICA-2017 del 29 de diciembre de 2017, se nombra en vías de regularización administrativa, al **Mag. MARCO ANTONIO MENDOZA MELGAR** identificado con DNI 21467558 como DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2021.

Que, el artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, vigente, señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria y el presente Estatuto. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, el día de ayer 24 de setiembre del 2020 se comunicó el deceso del Mag. Marco Antonio Mendoza Melgar quien ejercía las funciones de Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, es necesario recordar al Mag. Marco Antonio Mendoza Melgar quien siempre se caracterizó por su desempeño y responsabilidad en beneficio de la marcha académica-administrativa de su tan querida Facultad. Y por ello, es importante expresar nuestras condolencias a sus familiares, así como a los alumnos, docentes, personal administrativo de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, y comunidad universitaria en general, ante tan irreparable pérdida.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR, DUELO INSTITUCIONAL** en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, los días 25 y 26 de setiembre del 2020, por el fallecimiento del Mag. MARCO ANTONIO MENDOZA MELGAR Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica.

Artículo 2°: **DECLARAR, DUELO** en la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, con la finalidad de brindar las facilidades para el reconocimiento de Q.E.V.F. MARCO ANTONIO MENDOZA MELGAR.

Artículo 3°: **DISPONER** que todos los locales de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, se izará la Bandera Institucional a media asta, en señal de luto.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN
LUIS GONZAGA”**

**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**